

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, treinta (30) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00269-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, se agrega y pone en conocimiento de la parte actora los oficios recibidos de Bancolombia y Migración Colombia, comunicando la efectividad de las medias decretadas para dichas entidades.

En consecuencia de la efectividad de las medidas cautelares, se requiere a los interesados para que lleven a cabo la diligencia de notificación de la demanda, en la forma dispuesta en auto de 18 de agosto de 2021, si terminado el tiempo allí ordenado no se ha dado cumplimiento al llamamiento, se enviarán las diligencias al centro de servicios civil y familia para que a través de dicha dependencia se realice la respectiva notificación.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales:** <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 152 el 31 de agosto de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

Medellín, 26 de agosto de 2021

Código interno: RL00192871 (favor citar al responder)

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA BOGOTA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **0566**

CR 23 21 48 OF 416 P 4 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

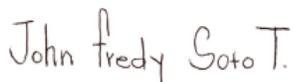
Oficio: 0566
Asunto: 17001311000620210026900
Demandante: YURIANY URAN LOPEZ
Valor: \$ 20,500,000

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO TERMINADO EN	ACLARACIONES
HENRY ALDANA OCAMPO CC 75097652	Cuenta Ahorros XXXXXXXX 8959	Procedimos a embargar la cuenta
	Cuenta Ahorros XXXXXXXX 3220	Procedimos a embargar la cuenta

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros, ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.
Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



John Fredy Soto Taborda
Auxiliar de Departamento I.
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General

Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

20217050543531

Radicado No.: 20217050543531

Fecha: 2021-08-27

7051723 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES

Señora
ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria
Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales
Carrera 23 # 21-48 Piso 4 Oficina 416
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud Oficio No. 0565 Proceso 17001311000620210026900

Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la UAEM, con radicado No. 20216223675082 del 25 de agosto del 2021, se le informa que fue incluido en la base de datos **EL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del ciudadano HENRY ALDANA OCAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No. **75.097.652**, como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el código No. 100109.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


JENY CAROLINA PARADA DIAZ
Coordinadora CFMS Manizales
Regional Eje Cafetero

Dirección Regional: Calle 53 No 25 A 35, Barrio La Arboleda- Manizales, Telefono 8850358

 @migracioncol •  Migracion Col •  migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co



ISO 9001

SC-CER574562



AGDF.07 (v1)